

PAULO VI
Rad. No.: 1-2019-1424
Fecha: 28/05/2019 09:55:45
Destino: ADMINISTRACION
Cople: N/A
Anexos: N/A Folios: 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2019-32997 No. Radicado Inicial: 1-2019-29273
No. Proceso: 1451479 Fecha: 2019-05-28 08:02
Tercero: CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA
Dep. Radicadora: Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 27 de mayo de 2019

Señora
ZILIA REYES HERNANDEZ
Administradora
Conjunto Residencial Pablo VI, Primer Sector
Carrera 53 No. 56-26
Ciudad.

Radicado: 1-2019-29273, 1-2019-30303, 1-2019-31018, 1-2019-33521. **DERECHO DE PETICIÓN**
Asunto: Información sobre declaratoria de Bien de Interés Cultural.
Predios: Pablo VI Primer Sector.

En atención a su oficio de la referencia, le informamos que el Conjunto Residencial Pablo VI, I Etapa, se encuentra declarado Bien de Interés Cultural del Distrito, en la modalidad de Sector de Interés Cultural con Vivienda en Serie, según los artículos 125 y 126 del decreto 190 de 2004 (compilación del Plan de Ordenamiento Territorial). En la actualidad, no existe alguna resolución, acto legislativo o administrativo que modifique o revoque la declaratoria del citado Conjunto Residencial como Bien de Interés Cultural del Distrito.

De acuerdo con la revisión del párrafo del artículo 189 del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", y con base en las observaciones del sector Cultura sobre la clasificación del Conjunto, le informamos que el citado párrafo será suprimido en el nuevo proyecto de Acuerdo, y, en consecuencia, el nuevo texto y su planimetría anexa mantendrán el tratamiento de conservación para el Conjunto Residencial Pablo VI, I Etapa, así como su condición de Conjunto de Interés Urbanístico y Arquitectónico.

Así las cosas, no son aplicables al caso las disposiciones del artículo 5° de la Ley 1185 de 2008 y de los artículos 15 y 16 del decreto 070 de 2015, toda vez que continuarán protegidos los valores arquitectónicos y culturales del sector.

En la actualidad, el Conjunto Residencial Pablo VI, I Etapa no cuenta con un Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, razón por la cual le sugerimos dirigirse a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la carrera 8 No. 9-83, para recibir información sobre el procedimiento a seguir por parte del (los) propietario (s) para su debida formulación y aprobación, con base en la competencia asignada en la resolución No. 572 del 31 de octubre de 2018, emitida por esa Secretaría.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 2



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2019-32997 No. Radicado Inicial: 1-2019-29273
No. Proceso: 1451479 Fecha: 2019-05-28 08:02
Tercero: CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA
Dep. Radicadora: Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Finalmente, le informamos que en la fecha no se ha elaborado algún "estudio de valoración patrimonial o ficha de valoración" que soporte "algún proyecto de cambio" de la declaratoria de Bien de Interés Cultural del Conjunto Residencial, y teniendo en cuenta que no se producirá tal revocatoria, no se requiere del concepto favorable del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Cordial saludo,

Camila Neira Acevedo
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana

Elaboró: Margarita Mariño Von Hildebrand
Ricardo Navas C.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 2 de 2